

09/09/2019

Consolidaciones de categorías red comercial.

En la nómina del pasado mes de julio, aquellas personas con cargo directivo dentro de la red comercial, que tenían pendiente la consolidación de su categoría profesional, al fin vieron materializado su cambio de nivel, y en la nómina del mes de agosto, según ha informado la empresa, les han sido abonados los atrasos pendientes derivados del mismo.

Esta consolidación de categorías no se ha producido de la noche a la mañana porque la dirección de Liberbank haya dado un cambio de rumbo a su política laboral, sino todo lo contrario, la ha llevado a cabo porque se ha visto acorralada, ya que estaba fijada el próximo 20 de septiembre la vista para la ejecución de sentencia a petición de CCOO en la Audiencia Nacional de Madrid.

La clasificación de oficinas y la consiguiente consolidación de categorías que va aparejada ha sido uno de los principales frentes que tenía abierto la Sección Sindical de CCOO Liberbank y por la que ha luchado con mucho trabajo y esfuerzo desde hace varios años; solicitándola inicialmente de manera amistosa, posteriormente a través de las **Inspecciones de Trabajo**, interponiendo demanda en la **Audiencia Nacional**, (frente a la empresa, citándose también al resto de sindicatos, y a la que únicamente se adhirieron dos de ellos por lo que entendemos que al resto no le debió parecer muy importante y nos hizo sentirnos solos), obteniendo la razón en el **Tribunal Supremo** frente al recurso formulado por Liberbank con tal de no hacerlo, hasta llegar al punto de tener que solicitar la mencionada **ejecución de sentencia** porque Liberbank a pesar de haber sido condenada no acababa de realizar las consolidaciones alegando motivos organizativos y agotó nuestra paciencia. (Facilitamos enlaces a: [Sentencia de la Audiencia Nacional](#), [Sentencia Tribunal Supremo](#) y [escrito a la empresa solicitándolo](#)).

Por lo tanto, a Liberbank no le ha quedado otra que acatar la sentencia del Tribunal Supremo en la que se le obligaba a:

- * Establecer un sistema de **clasificación de oficinas** conforme al Convenio Colectivo
- * Facilitar **información** suficiente a los representantes de los trabajadores que permita el conocimiento del sistema de clasificación de oficinas, así como la comprobación de la clasificación que realiza la empresa.
- * **Realizar la consolidación de las categorías que correspondan a los afectados**
- * **Abonar las diferencias salariales que pudieran corresponderles**

Por todo lo anterior desde CCOO queremos dejar claro a la plantilla de Liberbank que no hay que dejarse pisar, y por mucho que le guste a esta dirección, que nos ha tocado por castigo, implantar la idea de que las cosas se hacen como les plazca, como por ejemplo pagarte un complemento de quita y pon mientras ocupas un puesto, existe un Convenio Colectivo y una normativa laboral por cuyo cumplimiento velaremos en defensa de los intereses de nuestras compañeras y compañeros, habiendo sido este asunto un claro ejemplo de nuestra labor.

En vista de que la empresa ha cumplido lo que pretendíamos debemos solicitar el desistimiento colectivo, por lo que si alguna persona considera que le correspondía la consolidación de categoría y no se la han hecho, o no está conforme con la que le han aplicado puede dirigirse a cualquiera de nuestras delegadas o delegados para analizar el caso individualmente.

afíliate a CCOO

[Contacta](#) con CCOO Grupo Liberbank
Visita nuestra web www.ccooliberbank.es